



Resolución Directoral

N° 004-2020-VIVIENDA-VMVU-PNC

Lima, 27 AGO. 2020

VISTO:

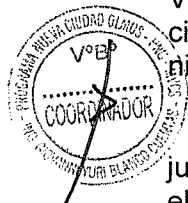
El Informe N° 100-2020-PNC/P-NC-OLMOS; el Informe Técnico N° 04-2020/PNC-OLMOS/EPCO-C; y el Informe Legal N° 0057-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC-ALEGAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, de fecha 18 de junio del 2014, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, de fecha 13 de marzo de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneariamiento;



Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA, se crea el Programa Nuestras Ciudades bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú, a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, de fecha 09 de julio de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades, el mismo que atribuye al Director Ejecutivo la función de aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la adecuada gestión y control del Programa;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA-PNC, de fecha 06 de marzo de 2020, se designó el Comité de Recepción de la Obra "Instalación de los Servicios de Vialidad Urbana para la Nueva Ciudad de Olmos - provincia Lambayeque - Región Lambayeque", tras haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos prescritos por el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para la realización del acto de recepción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y diversas normas que lo precisan, modifican y amplían, se declaró el Estado de Emergencia y el aislamiento social obligatorio derivados de la pandemia del COVID-19 a nivel nacional, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del 2020; y el aislamiento social obligatorio (cuarentena) focalizado a determinados departamentos y provincias, desde el 1° de julio hasta el lunes 31 de agosto del 2020;

Que los dispositivos legales precitados han impedido la realización del acto de recepción de las obras dentro del plazo indicado por el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

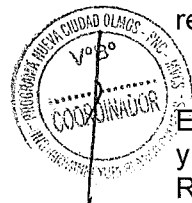
Que, a la fecha el Consorcio Nuevo Olmos, el Consorcio Supervisor Ciudad de Olmos y la Entidad cuentan con el respectivo Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo, debidamente inscrito en el registro respectivo;

Que las circunstancias descritas, el tiempo transcurrido, y diversas variaciones en el personal del Programa Nuestras Ciudades, han generado la necesidad de reconstituir a los miembros integrantes del Comité primigeniamente designado mediante Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA-PNC;

Que, con relación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, mediante Informe N° 100-2020-PNC/P-NC-OLMOS e Informe Técnico N° 04-2020/PNC-OLMOS/EPCO-C, la Coordinación del Programa Nueva Ciudad de Olmos propone tres ingenieros pertenecientes a la Entidad, mientras que el cuarto miembro está constituido por el Jefe de Supervisión de Obra del componente de Vialidad Urbana, conforme lo dispone el segundo párrafo del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Informe Legal N° 0057-2020-VIVIENDA/VMVU/PNC-ALEGAL, el Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades emite opinión favorable a la reconstitución del Comité de Recepción de la Obra;



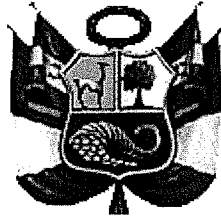
Que, estando a lo previsto por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado aplicable; los Decretos Supremos N° 005-2012-VIVIENDA, 005-2013-VIVIENDA y 016-2016-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; y la Resolución Ministerial N° 171-2020-VIVIENDA, mediante la cual se designa al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



SE RESUELVE:

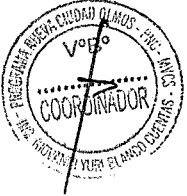
Artículo Primero. - Reconstituir el Comité de Recepción de la Obra: Instalación de los Servicios de Vialidad Urbana para la Nueva Ciudad de Olmos - provincia Lambayeque - Región Lambayeque, con Código Único de Inversiones 2266697 que fuera designado mediante Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA-PNC, el mismo que estará compuesto por los siguientes miembros, los mismos que actuarán junto al Supervisor:

Presidente	Primer Miembro	Segundo Miembro
Oliver Javier Céspedes Cáceres DNI N° 26706470	Abel Francisco Tiellacuri Romero DNI N° 08442884	Erick Piero Cassana Oscco DNI N° 44627894



Artículo Segundo. - Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Nuevo Olmos, al Consorcio Supervisor Ciudad de Olmos, y a la Coordinación del Proyecto Nueva Ciudad de Olmos del Programa Nuestras Ciudades.

Regístrese y comuníquese.




.....
ING. JOEL ALFREDO CASTILLA MATEO
Director Ejecutivo
PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
Ministerio de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

